

Cumplimiento a lo ordenado mediante Acuerdo de Ayuntamiento 161/2019, aprobado en Sesión del 31 de Julio de 2019, que aprueba la modificación del Acuerdo 061/2019 de fecha 31 de Enero de 2019.
Secretaría General.
Pleno 0065/2019.
Punto 5.6
Notificación de Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 31 de Enero de 2019.

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la priorización de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 061/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones, la priorización de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019. Lo anterior en los siguientes términos:

HONORABLE PLENO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO P R E S E N T E.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento priorice los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019.

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia de la presente, a continuación me permito hacer referencia de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ANEXO 22 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en el Diario Oficial de la Federación, anexo que versa sobre los recursos destinados al RAMO 33, bajo el rubro FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, se han previsto la cantidad de 84,263,551,819.00, recursos que serán distribuidos bajo los términos que establece la Ley de Coordinación Fiscal como lo establece en su artículo 36, el cual determina que serán entregados en base a coeficientes de población de los estados, y al Estado de Jalisco se han asignado la cantidad de \$5,032,833,237.00, misma que se ha distribuido en base a su población a los municipios que comprenden nuestra entidad, cuyas formulas se manifiestan en dicho ordenamiento.

Derivado de los cálculos efectuados por las autoridades del Estado de Jalisco, en base a una población de 275,640 habitantes que posee el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, según censo realizado por el INEGI al año 2015; de esta forma el fin que se persigue la presente es que los recursos que le corresponderán al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio fiscal 2019 del Fondo Federal en cita, por la cantidad de \$176,836,229.00, para que se apliquen en las previsiones que más adelante se estipulan.

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), es creado por la federación para reforzar las economías municipales y entregar un sustento que en muchos de los casos, representan un apoyo primordial para los municipios, es por ello que ejercicio tras ejercicio fiscal, se brindan estos tipos de recursos procurando que se entreguen a todos los Municipios de la República Mexicana, cuya aplicación principal se realiza en obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública como al efecto lo refiere el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Es objeto de esta iniciativa que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, priorice al tenor de la legalidad los rubros sobre los cuales se estarán erogando los recursos provenientes del FORTAMUN –DF, es por ello que al día de hoy nuestro ente de gobierno requiere que apliquen los recursos en los siguientes rubros:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Pago de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.

- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO:

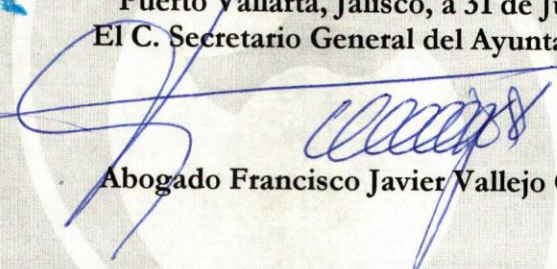
ÚNICO.- El Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Pago de servicios de energía eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

Atentamente, Puerto Vallarta, Jalisco. 28 de Enero de 2019. (Rúbrica) Ing. Arturo Dávalos Peña, Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

ATENTAMENTE
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Julio de 2019
El C. Secretario General del Ayuntamiento


Abogado Francisco Javier Vallejo Corona



Secretaría General.
Pleno 0167/2019.
Punto 4.6
Notificación de Sesión
Ordinaria del H.
Ayuntamiento de fecha 31
de Julio de 2019.

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Municipal

Presentes

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 31 treinta y uno de Julio de 2019 dos mil diecinueve, se presentó la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación al acuerdo edilicio número 061/2019 tomado en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 161/2019

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Simple de votos**, por 16 dieciséis votos a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstención, modificar el acuerdo edilicio número 061/2019 tomado en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2019, correspondiente a la priorización de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019. Lo anterior, conforme a la Iniciativa planteada y aprobada en los siguientes términos:

**Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento
Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco**
Presentes.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido en los artículos 41, fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice la modificación al acuerdo edilicio número 061/2019 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, a través del cual se aprobó la priorización de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de

las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019; documento que se adjunta al presente para mejor proveer y se señala como anexo único.

Propuesta que se encuentra respaldada a través de las siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.- Que es el caso, como ha quedado establecido en el proemio del presente que mediante acuerdo edilicio número 061/2019 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 treinta y uno de Enero de 2019 dos mil diecinueve, se aprobó la priorización de recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal relativas al ejercicio fiscal 2019;

II.- Que en el contenido de dicho acuerdo edilicio en el apartado denominado: "PUNTOS DE ACUERDO", particularmente en el numeral "ÚNICO", se puede apreciar lo siguiente:

"ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como los enteros al SAT, IPEJAL e IMSS de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Pago de Servicios de Energía Eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

IV.- Que es el caso, que el Tesorero Municipal en uso de sus atribuciones procedió a ejecutar el acuerdo edilicio, para lo cual la autoridad competente le informó que para poder llevar a cabo su debido cumplimiento se requiere realizar una modificación en el contenido del propio punto de acuerdo.

Dicha modificación consiste en lo siguiente:

DICE:	DEBERÁ DECIR:
<p>"ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como los enteros al SAT, IPEJAL e IMSS de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana. • Pago de Servicios de Energía Eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos. • Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana. 	<p>"ÚNICO.- [.....]:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana. • [.....]. • [.....].

Como se puede apreciar a través de la tabla que se presenta, la modificación estriba en que se amplía y especifica el concepto establecido anteriormente que era: "los enteros al SAT,

IPEJAL e IMSS" por el de "las diversas retenciones que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

V.- En ese sentido, al considerarse los acuerdos edilicios como actos jurídicos que realiza el ayuntamiento para expresar su voluntad, éstos pueden ser propensos a modificaciones o adhesiones, como es el caso que se propone.

Una vez expresado todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO.-El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba la modificación al acuerdo edilicio número 061/2019 emitido en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 31 de Enero de 2019, en su numeral **ÚNICO** del apartado de **PUNTOS DE ACUERDO**, para quedar como sigue:

"ÚNICO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2019, se apliquen en los siguientes rubros, bajo las condiciones y necesidades de nuestro municipio:

- Pago de sueldos y salarios, bonos y aguinaldo, así como las diversas retenciones a que haya lugar y demás obligaciones que se desprendan de las percepciones de los elementos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.
- Pago de Servicios de Energía Eléctrica en vialidades, plazas y espacios públicos.
- Pago de combustibles y lubricantes para vehículos de la Dirección de Seguridad Ciudadana.

SEGUNDO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría General el acuerdo edilicio número 061/2019 con las modificaciones señaladas en el numeral anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 26 DE JULIO DE 2019 (Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Notifíquese.-



ATENTAMENTE
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco"
Puerto Vallarta, Jalisco, a 31 de Julio de 2019
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abogado Francisco Javier Vallejo Corona